



DECRETO N° 2691

D.A. y F.  
D.C. Y P. (C) 02/2025

TEMUCO, 08 JUL. 2025

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 5.370 de fecha 16.12.2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2025;
2. - Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;
3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;
4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 6.- Lo dispuesto en el Punto N° 3 del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.05.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" a Don Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M., para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y
7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 01 de julio de 2025 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 387 de fecha 02 de julio de 2025 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.

**DECRETO:**

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Departamento Cementerio de este municipio, vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

**EN PRESUPUESTO DE GASTOS****DISMINUCION**

2103999999	Indemnizaciones y Desahucios	M\$ 15.005.-
------------	------------------------------	--------------

<b>TOTAL DISMINUCION</b>	<b>M\$ 15.005.-</b>
--------------------------	---------------------

**AUMENTO**

2205002	Agua	M\$ 2.000.-
2103004004	Aguinaldos	M\$ 2.755.-
2204001	Materiales de oficina	M\$ 950.-
2202002	Vestuario, accesorios y prendas diversas	M\$ 2.200.-
2202003	Calzado	M\$ 1.000.-
2208001	Servicio de aseo	M\$ 4.100.-
2905999	Otras	M\$ 2.000.-

<b>TOTAL AUMENTO</b>	<b>M\$ 15.005</b>
----------------------	-------------------

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAS/CHG/FDS

- c.c. - Direcc. Control Interno  
- Depto. Contab. y Ppto.  
- Archivo Cementerio  
- Of. Partes



Por orden del Alcalde"  
**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL